

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 217 DE 2026

(10 JUL 2026)

Por la cual se designa al Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la Industria Militar – INDUMIL y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le han sido conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 2346 de 1971, Decreto 2069 de 1984, el Decreto 156 de 2022, y el Acuerdo 586 de 2022, y el Decreto No. 1103 de 2024

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 071 del 29 de abril de 1997, se creó el Comité de Defensa Jurídica y Conciliación en la Industria Militar.
2. Que a través de la Resolución No. 053 del 30 de marzo de 2001, se conformó el Comité de Conciliación de la Industria Militar.
3. Que mediante la Resolución No. 048 del 22 de febrero de 2007, se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación.
4. Que a través de la Resolución No. 152 del 19 de agosto de 2009, se actualizó el Comité de Conciliación de la Industria Militar.
5. Que el Gobierno Nacional con el objetivo de compilar y racionalizar normas y reglamentaciones existentes, expidió el Decreto Reglamentario único del Sector Justicia y del Derecho No. 1069 de 2015, que regula lo relacionado con el funcionamiento de los Comité de Conciliación.
6. Que el Honorable Congreso de la República expidió el 30 de junio de 2022 la Ley 2220 de 2022 *"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones"*, cuyo propósito es unificar la normativa sobre la conciliación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC), para hacer más eficiente y eficaz la administración de justicia.
7. Que la Ley 2220 de 2022 en su artículo 115 establece que *"Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en la presente ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles"*.
8. Que mediante la Resolución No. 151 del 08 de agosto de 2022 se derogó la Resolución No. 152 de 2009.
9. Que mediante la Resolución No. 306 del 29 de octubre de 2025, se actualizó el Comité de Conciliación de la Industria Militar, se derogó la Resolución No. 151 del 08 de agosto de 2022

y se designó al abogado David Guillermo Duarte Mahecha, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030.583.219 y tarjeta profesional No. 249.217, como Secretario Técnico del Comité de Conciliación desde la sesión del 29 de octubre de 2025.

10. Que mediante Resolución 412 del 17 de diciembre de 2025 *"Por la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Industria Militar y se deroga la Resolución 048 de 22 de febrero de 2007"*, se actualizó el reglamento del comité de Conciliación de la Industria Militar.
11. Que el numeral 11 del artículo cuarto de la Resolución 412 de 2025 señala que es función del Comité de Conciliación de la Industria Militar: *"11. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho"*.
12. Que el parágrafo 1 del artículo quinto de la Resolución 412 de 2025 señala: *"El Secretario Técnico del Comité será un profesional del derecho de la Oficina Legal, designado por el Comité de Conciliación"*
13. Que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022.
14. Que el 23 de junio de 2026 el abogado David Guillermo Duarte Mahecha presentó renuncia voluntaria y trabajó en la Industria Militar hasta el 30 de junio de 2026.
15. Que en sesión del 10 de julio de 2026 la Jefe de la Oficina Legal postuló al abogado Nicolás Medina Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.496.866 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 434.456 del Consejo Superior de la Judicatura, para el cargo de Secretario Técnico del Comité de Conciliación.
16. Que el 10 de julio de 2026 en sesión No. 11 el Comité de Conciliación de manera unánime aprobó la designación del abogado Nicolás Medina Quiroga para el cargo de Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

En mérito de lo expuesto, la Industria Militar,

RESUELVE

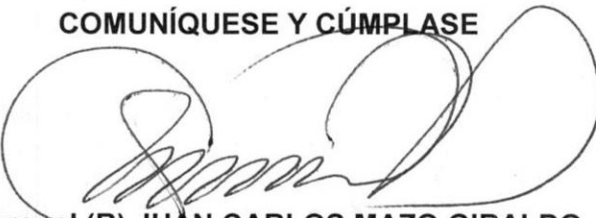
ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al abogado Nicolás Medina Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.496.866 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 434.456 del Consejo Superior de la Judicatura como Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la Industria Militar.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto administrativo a los miembros del Comité de Conciliación y al funcionario designado por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 306 del 29 de octubre de 2025 y demás disposiciones que le sean contrarias.

En Bogotá D.C, a los 10 JUL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Coronel (R) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar

Elaboró: Profesional. Oficina Legal, Nicolás Medina Quiroga 
Revisó: Jefe de Grupo Oficina Legal, Carlos Andrés Moreno Torres 
Vo. Bo.: Jefe Oficina Legal, Carolina Ladino Cortés 